



La Paz, 11 de abril de 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/70/2022

VISTOS:

El Requerimiento de Contratación de Servicios Generales y Obras N° 50 de 25 de febrero de 2022, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 227 de 25 de febrero de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-49957/2022 de 14 de marzo de 2022, el Acta de Reunión Informativa de Aclaración de 21 de marzo de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-57033/2022 de 22 de marzo de 2022, el Acta de Apertura de Cotizaciones de 25 de marzo de 2022, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-64466/2022 de 31 de marzo de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-67977/2022 de 5 de abril de 2022 y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, por Requerimiento de Contratación de Servicios Generales y Obras N° 50 de 25 de febrero de 2022, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación, constituida en Unidad Solicitante, requirió la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Computación", para lo cual, entre otros documentos, adjuntó el respaldo del precio referencial y las Especificaciones Técnicas; asimismo, estableció que la contratación se encuentra registrada en el PAC, así como en el POA de la gestión 2022.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 227 de 25 de febrero de 2022, emitido por la Jefatura de Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para la referida contratación.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en fecha 14 de marzo de 2022, convocó a personas jurídicas a presentar cotizaciones en el Proceso de Contratación ASFI SIGA - ANPE N° 007/2022 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Computación", con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE N° 22-0203-00-1203331-1-1, en base a lo solicitado en el Documento Base de Contratación, mismo que mediante Comunicación ASFI/JAD/R-49957/2022 de 14 de marzo de 2022, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad

MCH/JOS/GOV

Pág. 1 de 8



de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, mediante Acta de Reunión Informativa de Aclaración del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 007/2022 de 21 de marzo de 2022, el Lic. Jhonny Alavi Conde, Analista Supervisor de Contrataciones VI a.i. y el Ing. Daniel Fernandez Salinas, Analista Supervisor de Recursos Tecnológicos I a.i., como representantes de la Unidad Administrativa y la Unidad Solicitante, respectivamente, establecen que no hubo asistentes a la reunión, así como tampoco se recibieron consultas mediante carta expresa.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-57033/2022 de 22 de marzo de 2022, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designó al Lic. Dennis Javier Saravia B., Analista de Aseguramiento de Calidad y Operaciones X a.i., el Ing. Franz Willan Martínez Choque, Analista de Mesa de Ayuda X a.i., el Lic. Jhonny Alavi Conde, Analista Supervisor de Contrataciones VI a.i., como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 007/2022 para la contratación de “Servicio de Mantenimiento de Equipos de Computación” (Primera Convocatoria).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 007/2022 de 25 de marzo de 2022, las empresas que presentaron su cotización para la contratación del “Servicio de Mantenimiento de Equipos de Computación” (Primera Convocatoria), son las siguientes: a) TECHNET BOLIVIA S.R.L. cuya propuesta económica se detalla como sigue: 1. Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para equipos de computación (Escritorio y Portátiles) es de Bs200.392,00.- (Doscientos Mil Trescientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos); 2. Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para impresoras es de Bs88.800,00.- (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos); y 3. Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para escáneres es de Bs58.800,00.- (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos); siendo el total ofertado de Bs347.992,00.- (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos); y b) ELECTRONIC PRINTER & SERVICES S.R.L. cuya propuesta económica se detalla como sigue: 1. Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para equipos de computación (Escritorio y Portátiles) es de Bs200.400,00.- (Doscientos

MOH/JOS/GZY

Pág. 2 de 8



Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos); 2. Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para impresoras es de Bs88.952,00.- (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos); y 3. Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para escáneres es de Bs58.800,00.- (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos); siendo el total ofertado de Bs348.152,00.- (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos).

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-64466/2022 de 31 de marzo de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del Documento Base de Contratación (DBC), se procedió con la **evaluación preliminar** de las cotizaciones presentadas, determinando que las empresas **TECHNET BOLIVIA S.R.L.** y **ELECTRONIC PRINTER & SERVICES S.R.L.**, **cumplen sustancialmente** con lo solicitado en el DBC, por lo que pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación.

Que, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-64466/2022 de 31 de marzo de 2022, en cumplimiento con lo señalado en el sub numeral 17,1, numeral 17 del DBC, la Comisión de Calificación, de acuerdo con la "Ficha de Apertura del Proceso de Contratación", como resultado de la evaluación con el método de selección y adjudicación "**Precio Evaluado Más Bajo - PEMB**", obtuvo el siguiente orden de prelación de las propuestas económicas:

Nº	EMPRESA PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	ORDEN DE PRELACIÓN
1	TECHNET BOLIVIA S.R.L.	Bs347.992,00	PEMB
2	ELECTRONIC PRINTER & SERVICES S.R.L.	Bs348.152,00	2do. PEMB

Que, el referido Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-64466/2022, de la Comisión de Calificación, en el marco de lo señalado en el sub numeral 17.2, numeral 17 del DBC, realizó la **Evaluación de la Propuesta Técnica** de la cotización de la empresa **TECHNET BOLIVIA S.R.L.**; estableciendo lo siguiente: *"Del cuadro anterior se evidencia que la empresa proponente **no cumple** con la experiencia específica mínima solicitada; en consecuencia, en cumplimiento al inciso c), subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC que señala que es causal de*

MQH/JOS/GCV

Pág. 3 de 8



descalificación "Cuando la cotización (Formulario C-1) no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC." la cotización de la empresa **TECHNET BOLIVIA S.R.L.** resulta descalificada. Por lo señalado, la Comisión de Calificación procedió con la evaluación de la propuesta con el segundo PEMB."; habiéndose realizado la evaluación correspondiente, establece que la Propuesta Técnica de la empresa **ELECTRONIC PRINTER & SERVICES S.R.L.**, **cumple** con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.

Que, el citado Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-64466/2022, concluyó que: **1.** La cotización de la empresa **TECHNET BOLIVIA S.R.L.** obtuvo el PEMB y resultó descalificada en la etapa de evaluación de la Propuesta Técnica. **2.** La empresa **ELECTRONIC PRINTER & SERVICES S.R.L.** obtuvo el segundo PEMB, cumple con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica es menor al Precio Referencial; en ese precedente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) aprobó el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-64466/2022 de 31 de marzo de 2022, que recomienda adjudicar a la empresa **ELECTRONIC PRINTER & SERVICES S.R.L.** el proceso de contratación ASFI SIGA – ANPE N° 007/2022 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Computación".

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-67977/2022 de 5 de abril de 2022, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, de 21 de agosto de 2013, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó a la Jefe de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil

MCH/JOS/GCV

Pág. 4 de 8

9



00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), en el marco de lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el Inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el Parágrafo I del Artículo 34 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE; por su parte, los Incisos d) y f) del citado parágrafo indica que entre las principales funciones del RPA, se encuentra la de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación, así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Inciso c), Parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Parágrafo IV del citado Artículo, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y

MQH/JOS/GAV

Pág. 5 de 8



responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

Que, el Artículo 56 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, respecto a las condiciones para la contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dispone que: *"La contratación para la modalidad ANPE, se realizará mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes. Se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta"*.

Que, el Inciso g) del Artículo 58 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación por cotizaciones o propuestas en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

Que, el Numeral 9 del Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/279/2021 de 29 de noviembre de 2021, establece que en los procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, el RPA aprobará el Informe de Evaluación y Recomendación o solicitará su complementación o sustentación y adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante comunicación, para contrataciones hasta Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), y mediante Resolución Administrativa para contrataciones mayores a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). Asimismo, el Numeral 10 del citado Artículo, prevé que la Unidad Administrativa, requerirá al proponente adjudicado la presentación de documentos solicitados para la firma del contrato, orden de compra u orden de servicio; asimismo, procederá a la publicación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta en el SICOES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ASFI SIGA – ANPE N° 007/2022 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Computación", en el marco de la recomendación efectuada por la

MQH/JQS/GQV

Pág. 6 de 8



Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-64466/2022 de 31 de marzo de 2022 y lo previsto en el Inciso f), Parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde adjudicar a la empresa ELECTRONIC PRINTER & SERVICES S.R.L.

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), designada mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en el Inciso f), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación ASFI SIGA – ANPE N° 007/2022 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Computación" (Primera Convocatoria), registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE N° 22-0203-00-1203331-1-1, a la empresa **ELECTRONIC PRINTER & SERVICES S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (ESCRITORIO, PORTÁTILES)	Servicio	8	Bs25.050,00	Bs200.400,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA IMPRESORAS	Servicio	8	Bs11.119,00	Bs88.952,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA ESCÁNERES	Servicio	8	Bs7.350,00	Bs58.800,00
MONTO TOTAL					Bs348.152,00
Son: Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos.					

MQH/JOS/GQV



SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Lic. Claudia Amparo Corrales Davalos
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
ANPE (DE Bs 200.001,00 HASTA Bs 1.000.000,00)
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MQH/JOS/GQV

Pág. 8 de 8

